



Señora  
Betsy María Juez Oyola  
Apoderada Especial de la compañía BIC ECUADOR (ECUABIC) S.A.  
Dirección: Daule Km. 5 ciudadela Mapasingue Este Calle 1era e intersección av. Segunda  
Correo electrónico: oce.laura.aguayo.alcivar@hotmail.com  
Ciudad. -

ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA AUDITORÍA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO  
CORRESPONDIENTE AL PERIODO FEBRERO 2016 - FEBRERO 2018 DE LA  
COMPAÑÍA BIC ECUADOR (ECUABIC) S.A.  
Consultor: Laura Aguayo Alcívar MAE-SUIA-0065-CI.

De mi consideración:

En atención a su comunicación recibida el 06 de julio del 2018, que remite la Auditoría Ambiental de Cumplimiento correspondiente al periodo febrero 2016 - febrero 2018 de la compañía BIC ECUADOR (ECUABIC) S.A. en cumplimiento con lo establecido en el Art. 268 y Art. 269 del Acuerdo Ministerial 061 y compromisos adquiridos mediante Licencia Ambiental N° ; esta Dirección Municipal como Autoridad Ambiental de Aplicación responsable según acreditación ante el Sistema Único de Manejo Ambiental otorgada mediante Resolución Ministerial N° 035 del 12 de abril del 2018 y en virtud de lo expuesto en el informe técnico adjunto N° DMA-CA-2019-AAC066, resuelve **APROBAR** la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de su representada; y dispone cumplir con lo siguiente:

1. Implementar las medidas ambientales propuestas en el Plan de Manejo Ambiental de la Auditoría Ambiental de Cumplimiento aprobada.
2. La información y documentación (formatos, registros, etc.), que sustenten la aplicación de las medidas del plan de manejo ambiental, deben estar disponibles durante las acciones de control del personal técnico de la Dirección de Ambiente y reportarlas en la próxima auditoría.
3. Coordinar con la Dirección de Ambiente, por lo menos dos veces durante la vigencia del Plan de Manejo Aprobado, actividades de responsabilidad social empresarial con enfoque ambiental, acorde a lo dispuesto en los artículos 115. – Buenas Prácticas Ambientales y 120. –De La Obligación, de la Ordenanza que regula los procesos relacionados con la prevención, control y seguimiento de la contaminación ambiental dentro de la jurisdicción del cantón Guayaquil.
4. Presentar la Auditoría Ambiental de cumplimiento correspondiente al periodo febrero 2018 - febrero 2020 **hasta el 28 de febrero del 2020**, previa aprobación de los términos de referencia.

Cabe mencionar, que el incumplimiento de lo dispuesto en el presente documento será causal de las sanciones previstas en la ORDENANZA QUE REGULA LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN GUAYAQUIL., publicado en la Gaceta Oficial N° 71 de noviembre 29 de 2017.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Bolívar J. Coloma Valverde, M.I.A  
DIRECTOR DE AMBIENTE  
BCV/VNC/JNS

CC.  Ing. Veronica Navarrete Carpio, Jefe de Dpto. de Calidad Y Control Ambiental  
Archivo General

